

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, febrero 18 de 2022. **Rad. 2015-00512.** A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente la aprobación de las Costas.

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas en el trámite del proceso, así:

- A cargo de BLANCA NORRY ALZATE VANEGAS Y GERMAN OSPINA DUQUE y en favor de PROTECCIÓN S.A.:

Agencias 1ª instancia (fl. 129)..... \$781.242,00
Casación (fl. 198 vto)..... \$4.400.000,00
TOTAL..... \$ 5.181.242,00

- A cargo de BLANCA NORRY ALZATE VANEGAS y en favor de PROTECCIÓN S.A.:

Agencias 2ª instancia (fl. 203)..... \$ 1.000.000,00
TOTAL..... \$ 1.000.000,00

- A cargo de GERMAN OSPINA DUQUE y en favor de PROTECCIÓN S.A.:

Agencias 2ª instancia (fl. 203)..... \$ 1.000.000,00
TOTAL..... \$ 1.000.000,00

Sírvase proveer.



**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

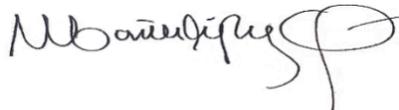
AUTO DE SUSTANCIACION No. 030

Por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la Seguridad Social, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso,

procede este Despacho judicial a **APROBAR** la liquidación de costas fijadas dentro del presente proceso promovido por **BLANCA NORY ALZATE VANEGAS Y GERMAN OSPINA DUQUE** contra **PROTECCIÓN S.A.**

Como consecuencia, se ordena el archivo del presente proceso previa cancelación en los libros radicadores del despacho y en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 019 de febrero 21 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA